

Contrato de prestación de servicios de mensajería y paquetería nacional por medio de valijas y envíos de documentación nacional e internacional, así como de los servicios de mensajería y paquetería en el Distrito Federal y su área Metropolitana, así como entre su edificio sede y sus 31 Delegaciones Estatales, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Salomón Kuri Contreras, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Licenciado Carlos Octavio Rodríguez Gutiérrez, Gerente de Servicios Generales, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco, y por la otra parte la empresa denominada Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., en lo sucesivo **La Empresa**, representada en este acto por el Ingeniero Fernando Antonio Rodríguez Medellín, en su carácter de Representante Legal de **La Empresa**, obligándose las partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- I.1.- Su representado es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
- I.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración a fin de que el apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación de **Banobras**, contenido en la escritura pública número veinticuatro mil ciento noventa y ocho, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número doscientos catorce del Distrito Federal, Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número ochenta mil doscientos cincuenta y nueve, de fecha diecinueve de marzo de dos mil nueve.
- I.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante el formato de Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General, con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras** de fecha dos de abril del año dos mil once con folio número 144, número de concepto presupuestal 31801 y número de verificación presupuestal 7651 Número de Compra-Net AA-006G1C001-N277-2012.
- I.4.- El presente contrato se adjudicó directamente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que fue declarado desierto el Procedimiento Nacional Mixto por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA-006G1C001-N147-2011.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2012

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

035-2012

Página 2 de 12

- I.5.- Su representado, para el adecuado desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere de los servicios de **La Empresa**, para la prestación de servicios de mensajería nacional por medio de valijas y envíos de documentación nacional e internacional, así como de los servicios de mensajería y paquetería en el Distrito Federal y su área Metropolitana.
- I.6.- El domicilio de su representado se encuentra ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra número quinientos quince, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal cero un mil doscientos diecinueve, Delegación Álvaro Obregón, México Distrito Federal, en lo sucesivo **El Edificio Santa Fe**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.7.- Su representado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave BNO-670315-CD0.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE:

- II.1.- Su representada es una sociedad mercantil, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número cinco mil quinientos treinta y siete, de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Notario Público número ciento once del Distrito Federal, Licenciado José Vicente Vértiz, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, Sección de Comercio, volumen quinientos veintiuno, libro tercero, a fojas doscientas doce, bajo el número doce, el día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.
- II.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número veinte mil quinientos cuarenta y cinco, de fecha veinte de abril del dos mil seis, otorgada ante la fe de la titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y ocho del Distrito Federal, Licenciada María Cristina Cerrillo Alvarez.
- II.3.- **La Empresa**, para efectos del artículo 32-D, regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 28 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se obliga a presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de **La Empresa**.

Para efectos de lo anterior, **La Empresa** deberá solicitar a la autoridad fiscal la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11.

- II.4.- Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2012

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

035-2012

Página 3 de 12

- II.5.- Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales, necesarios y adecuados para desarrollar la prestación de servicios objeto del mismo.
- II.6.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que los accionistas, directivos, personal de confianza y empleados de su representada, no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.- Declara bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
- II.8.- Dentro del objeto social de su representada se encuentran entre otras, las actividades de el establecimiento y la explotación de servicios al público de autotransporte de pasajeros, nacional e internacional, de cualquier naturaleza, permitidos por la legislación aplicable, en los caminos de jurisdicción federal o local, previas las correspondientes autorizaciones que para el efecto le otorgue a la sociedad y a sus socios la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el gobierno local correspondiente, así como toda clase de servicios relacionados con las actividades anteriores, contando al efecto con la infraestructura técnica, recursos humanos, financieros y materiales, necesarios y adecuados para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- II.9.- En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo mediante el que se establece la estratificación de la micro, pequeña y mediana empresa que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio del 2009, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa grande.
- II.10.- El domicilio de su representada está ubicado en la Avenida Poniente Ciento Cuarenta número ochocientos cincuenta y nueve, Colonia Industrial Vallejo, Código Postal cero dos mil trescientos, Delegación Atzacotzalco, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.11.- Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave AEB-611030-SN7.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2012

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

ÚNICA.-Previamente a la suscripción de este contrato han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo, facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este contrato y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: La Empresa se obliga a proporcionar a **Banobras** los servicios de mensajería y paquetería nacional por medio de valijas y envíos de documentación nacional e internacional, así como los de mensajería y paquetería en el Distrito Federal y su área metropolitana, de acuerdo con lo especificado en el documento denominado "Mensajería y Paquetería Nacional por Medio de Valijas y Envío de Documentación Nacional e Internacional, Descripción del Servicio", así como en el oficio de fecha dieciséis de marzo del dos mil doce, suscrito por el Gerente de Servicios Generales, y en lo indicado en la propuesta de **La Empresa** de fecha treinta de marzo del dos mil doce.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior, que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, debidamente rubricados por las partes, forman parte integrante del presente contrato como Anexo "A".

SEGUNDA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: La Empresa prestará los servicios materia del presente instrumento de conformidad con los precios unitarios ofertados por la misma, en su propuesta de fecha treinta de marzo del año dos mil doce, suscrita por su representante legal.

En la prestación de los servicios todo gasto será a cargo y responsabilidad de **La Empresa**, quedando prohibido solicitar paga extraordinaria, recompensa, propina o gratificación al personal de **Banobras**.

TERCERA.- PAGOS: De conformidad con lo previsto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el costo de este contrato será:

Un máximo de **\$1'000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado,

Un mínimo de **\$400,000.00** (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2012

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Banobras pagará a **La Empresa**, por mensualidades vencidas, como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, efectuados en los términos de este instrumento, el importe que resulte de multiplicar el número de envíos y en su caso, la parte proporcional de los kilogramos excedentes realizados en el mes de que se trate, por los precios unitarios ofertados, especificados en la propuesta económica de **La Empresa** la cual forma parte del anexo "A" de este instrumento, más el impuesto al valor agregado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Banobras** cubrirá la cantidad mencionada en el párrafo anterior, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura por parte de **La Empresa**.

La factura a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser en papel o electrónica, y ambas deberán estar debidamente llenadas, cumpliendo todos los requisitos que marca la normativa vigente. La factura en papel deberá ser entregada al Área Administradora de Contratos, de igual manera la factura electrónica, deberá contar con el sello digital y enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: facturaproin.servicio@banobras.gob.mx y alejandro.sosa@banobras.gob.mx; dicha factura digital deberá cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, con la finalidad de que dicha Área Administradora de Contratos libere el pago correspondiente, previa emisión de conformidad por parte del Gerente de Servicios Generales.

Los pagos mencionados en esta cláusula, serán cubiertos por **Banobras** en las oficinas de la Gerencia de Control de Pagos, ubicadas en la planta baja de **El Edificio la Fe** o bien serán depositadas electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos proporcione **La Empresa** para tal efecto.

Uno de los requisitos indispensables para que la Gerencia de Control de Pagos de **Banobras** emita los pagos referidos en esta cláusula, es que **La Empresa** entregue a la Gerencia de Adquisiciones del propio **Banobras**, en tiempo y forma, la póliza de fianza referida en la cláusula décima primera de este instrumento.

Si faltara alguno de los documentos solicitados para el pago, o no estuvieran debidamente complementados, la documentación será devuelta a **La Empresa** para su regularización; en este caso el cómputo del plazo señalado se suspenderá y volverá a iniciar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

El costo de los servicios objeto del presente contrato será fijo durante la vigencia del mismo.

Banobras en caso de incumplimiento en los pagos referidos en esta cláusula, a solicitud de **La Empresa**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2012

pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **La Empresa** en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **La Empresa**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **Banobras** de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión del presente contrato, **La Empresa** deberá reintegrar los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto del pago efectuado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad a disposición de **Banobras**.

CUARTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato inicia el día dos de abril del año dos mil doce y concluye el día treinta y uno de diciembre del dos mil doce.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **Banobras**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **Banobras** reembolsará a **La Empresa** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobables y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES: Se aplicarán de conformidad con lo indicado en el punto "VIII Penas Convencionales" y con el punto "IX Deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor", del documento denominado Mensajería y Paquetería Nacional por Medio de Valijas y Envío de Documentación Nacional e Internacional, Descripción del Servicio.

La deductiva a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato.

La Empresa quedará obligada ante **Banobras** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2012

035-2012

Página 7 de 12

SÉPTIMA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN: La Gerencia de Servicios Generales de **Banobras** proporcionará a **La Empresa** los datos y documentación que requiera, para la adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato.

OCTAVA.- CESIÓN: **La Empresa** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, con la autorización expresa por escrito de **Banobras**, previa solicitud por escrito de **La Empresa**, con diez días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago. La falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato.

En virtud de que **Banobras** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **La Empresa** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del propio **Banobras** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: **La Empresa** será el único y absoluto responsable de las obligaciones patronales del personal que utilice en el cumplimiento del presente contrato, liberando a **Banobras**, de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, fiscal y/o penal; si **Banobras** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por este concepto, **La Empresa** se obliga a reembolsarle, de inmediato, el importe correspondiente.

La Empresa será el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato. En caso de que **Banobras** llegase a erogar de su peculio cualquier cantidad por estos conceptos, **La Empresa** se obliga a reembolsarle, de inmediato, el importe correspondiente

DÉCIMA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de **La Empresa** a cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato y su anexo "A", **Banobras** podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **La Empresa** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **Banobras** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **La Empresa**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **La Empresa** dentro de dicho plazo, y

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2012

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

035-2012

Página 8 de 12

- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **Banobras** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **Banobras**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **Banobras** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Banobras podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **Banobras** establecerá con **La Empresa** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.-

FIANZA: **La Empresa** se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante este contrato y su anexo "A", entregando a **Banobras** una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada para tal fin, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total máximo del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado. El texto de la póliza de fianza referida, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Empresa se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el presente contrato, hasta treinta días naturales posteriores al término de su vigencia y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, o hasta aquella fecha en que **Banobras** hubiere comunicado la terminación anticipada de este contrato, en el entendido de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **Banobras**, previa solicitud por escrito de **La Empresa** al propio **Banobras**.

En caso de que se modificara el presente contrato, **La Empresa** se obliga a actualizar el monto de esta fianza, sobre la base del diez por ciento establecida, mediante el endoso

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2012

correspondiente. Para que dicha modificación surta sus efectos, será requisito indispensable que la compañía afianzadora manifieste su consentimiento, mediante la emisión del endoso aludido.

Mientras **La Empresa** no entregue a **Banobras**, la póliza de fianza antes referida, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones a su cargo contraídas mediante este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor, derivados de este instrumento.

La fianza se hará efectiva por **Banobras**, cuando **La Empresa** incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo que se establezcan en el presente contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Cuando en la prestación de los servicios materia de este instrumento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **Banobras**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso **Banobras** únicamente pagará a **La Empresa** aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **Banobras**, éste pagará a **La Empresa** en este supuesto, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA

TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: **Banobras**, supervisará las acciones que emprenda el personal de **La Empresa**, en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, a través de la Gerencia de Servicios Generales, obligándose **La Empresa** a atender las observaciones que le hicieren por escrito para mejorar la calidad de los servicios.

DÉCIMA

CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

DÉCIMA

QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO: Las partes se obligan, en caso de cambiar del domicilio indicado en el capítulo de declaraciones de este instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los tres días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2012

035-2012

Página 10 de 12

**DÉCIMA
SEXTA.-**

RESPONSABILIDAD: La idoneidad de **la Empresa**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **Banobras** cubrirá a **La Empresa**, así como la vigilancia para la correcta ejecución de los servicios materia de este contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Gerente de Servicios Generales de **Banobras**.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

RESPONSABLES POR LAS PARTES: Las partes designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento y su Anexo "A", a las siguientes personas:

Banobras a: El Ingeniero Jaime Aceves Lara, Subgerente de Servicios, con domicilio en el primer piso de **El Edificio Santa Fe**.

La Empresa a: El Ingeniero Fernando Antonio Rodríguez Medellín, Representante Legal de la misma, con domicilio en Avenida Poniente Ciento Cuarenta número ochocientos cincuenta y nueve, Colonia Industrial Vallejo, Código Postal cero dos mil trescientos, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.

La persona designada por **Banobras** vigilará el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por **La Empresa** mediante el presente contrato, y emitirá, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran a **La Empresa** los pagos correspondientes, a su vez, la persona designada por **La Empresa** vigilará que **Banobras** cumpla con las obligaciones contraídas mediante este instrumento.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

NORMATIVA APLICABLE.- Todo lo no expresamente previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, , así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2012

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200



Habiendo leído las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día dos de abril del año dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

B A N O B R A S**LA EMPRESA**

**LIC. SALOMÓN KURI CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

**ING. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ
MEDELLÍN
REPRESENTANTE LEGAL**

**LIC. CARLOS OCTAVIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES**

**LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES**

Estas firmas corresponden al contrato número DAGA/035/2012, de prestación de servicios de mensajería nacional por medio de valijas y envíos de documentación nacional e internacional, así como de los servicios de mensajería y paquetería en el Distrito Federal y su área Metropolitana, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**), y por la otra, la empresa denominada Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., (**La Empresa**), firmado el día dos de abril del año dos mil doce.

LCPH/VLA/ewv*
DAGA-035-2012

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2012

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

A N E X O "A"

Este anexo, conformado por el documento denominado "Mensajería y Paquetería Nacional por medio de Valijas y Envío de Documentación Nacional e Internacional, Descripción del Servicio" y por la propuesta de **La Empresa** de fecha treinta de marzo de dos mil doce, suscrita por el representante legal de la misma, forma parte integrante del contrato de prestación de servicios de mensajería nacional por medio de valijas y envíos de documentación nacional e internacional, así como de los servicios de mensajería y paquetería en el Distrito Federal y su área Metropolitana, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**), y por la otra, la empresa denominada Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., (**La Empresa**), el día dos de abril del año dos mil doce.



LCPH/VLA/evv*
DAGA-035-2012

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2012

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

SAATCHI & SAATCHI
AGENCY OF RECORDS & COMMUNICATIONS

IS 01 MA 1 - YOU 1105

ADQUISICIONES
GERENCIALES



AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.

RFC: AEB-611030-SN7

**SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN
MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL**

MÉXICO, D.F., A 30 DE MARZO DE 2012.

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES EM BANOBRAS S.N.CB
P R E S E N T E

LICITANTE: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.

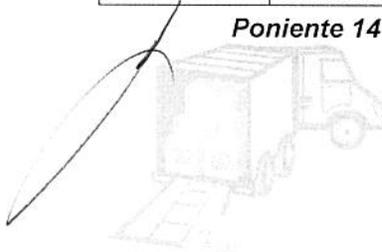
PROPUESTA ECONÓMICA

EL SUSCRITO FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ MEDELLÍN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V., PRESENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PROPOSICIÓN ECONÓMICA AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PESO DE LA GUÍA	PRECIO UNITARIO
ÚNICA	RECEPCIÓN ENVÍOS Y ENTREGA DE VALIJAS DE LAS DELEGACIONES ESTATALES A EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS:	HASTA 2 KILOGRAMOS	\$38.00
		HASTA 3 KILOGRAMOS	\$39.00
		HASTA 4 KILOGRAMOS	\$41.00
ÚNICA	RECEPCIÓN ENVÍO Y ENTREGA DE VALIJAS DEL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS A SUS DELEGACIONES ESTATALES DE BANOBRAS	HASTA 2 KILOGRAMOS	\$38.00
		HASTA 3 KILOGRAMOS	\$39.00
		HASTA 4 KILOGRAMOS	\$41.00
ÚNICA	KILOGRAMO EXCEDENTE DESPUÉS DE LOS PRIMEROS 4 KILOS	1 KILO	\$8.00
ÚNICA	ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA NACIONAL DESDE EL EDIFICIO SEDE DE BANAORBRAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA	DE 0 HASTA 500 GRAMOS	\$32.00
ÚNICA	OFICINAS CENTRALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ	DE 0 HASTA 500 GRAMOS	\$280.00

Poniente 140, No. 859, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, c.p. 02300, México, D.F.

Tel: 01(55) 57-29-07-64, 57-29-07-72, 57-29-07-02





AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.
RFC: AEB-611030-SN7

**SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE, TURISMO Y EXCURSIÓN
 MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, CARGA, NACIONAL E INTERNACIONAL**

ÚNICA	ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DE OFICINAS CENTRALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A CENTRO Y SUDAMÉRICA	DE 0 HASTA 500 GRAMOS	\$300.00
ÚNICA	ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA DE OFICINAS CENTRALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A EUROPA	DE 0 HASTA 500 GRAMOS	\$300.00
ÚNICA	ENVÍO DE MENSAJERÍA DOCUMENTO O SOBRE, DEL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS PARA ENTREGA EN EL DISTRITO FEDERAL Y ÁREA METROPOLITANA CON ACUSE DE RECIBO	DE 0 HASTA 500 GRAMOS	\$18.00
ÚNICA	ENVÍO DE PAQUETERÍA DEL EDIFICIO SEDE PARA ENTREGA EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU ÁREA METROPOLITANA	DE 501 GRAMOS HASTA 2 KILOGRAMOS	\$19.00
ÚNICA	KILOGRAMO EXCEDENTE DESPUÉS DE LOS PRIMEROS 2 KILOS	KILOGRAMO	\$6.00
TOTAL			\$1,199.00
IMPORTE CON LETRA		UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)	

LOS COSTOS SON MÁS EL 16% DE IVA NACIONAL Y 3.75% INTERNACIONAL

ASÍ MISMO, ME COMPROMETO A MANTENER LA VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

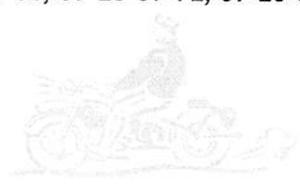
NOTA: EN CASO DE HABER ERROR DE CÁLCULO E INTERPRETACIÓN ACEPTAMOS Y RATIFICAMOS NUESTRO COSTO UNITARIO

ATENTAMENTE

ING. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ MEDELLÍN
 REPRESENTANTE LEGAL



*Poniente 140, No. 859, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, c.p. 02300, México, D.F.
 Tel: 01(55) 57-29-07-64, 57-29-07-72, 57-29-07-02*



**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

**MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL POR MEDIO DE VALIJAS
Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

I. Descripción general

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar a una empresa especializada que le proporcione los "Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional, por medio de valijas, y de Envío de Documentación Nacional e Internacional" en el Distrito Federal y su Área Metropolitana, así como entre su Edificio Sede y sus 31 (treinta y un) Delegaciones Estatales, cuyos domicilios de estos últimos, plazos, términos, condiciones y alcance de dichos servicios, se detallan en esta "Descripción del Servicio".

II. Alcance general de los servicios

A continuación y de manera enunciativa, más no limitativa, se describe el alcance general de los servicios requeridos:

A. El proveedor debe contar con la infraestructura técnica, financiera, de recursos humanos y de transportación necesaria para proporcionar los servicios objeto de la contratación, en el Distrito Federal y su Área Conurbada, en todo el territorio nacional y mundial.

B. Mensajería Nacional por Medio de Valijas y Envíos de Documentación Nacional e Internacional.

1. El proveedor debe recoger las valijas de cada una de las Delegaciones Estatales de Banobras en días hábiles bancarios, esto es, de lunes a viernes entre las 14:00 y las 15:00 horas; el domicilio de cada una de éstas es el que se indica en el punto "III. Ubicación de las instalaciones de Banobras" de esta "Descripción del Servicio".
2. El proveedor debe hacer entrega de las valijas en el Edificio Sede de Banobras, entre las 9:30 y las 11:30 horas del día hábil bancario siguiente al de haberlas recogido, con excepción de las valijas de las Delegaciones Estatales Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas y Quintana Roo cuya entrega debe realizarla entre las 13:30 y las 15:00 horas.
3. El proveedor debe recoger las valijas del Edificio Sede de Banobras en días hábiles bancarios, esto es, de lunes a viernes entre las 14:30 y las 15:30 horas.
4. El proveedor debe hacer entrega de las valijas en cada una de las Delegaciones Estatales de Banobras, entre las 10:00 y las 11:30 horas del día hábil bancario siguiente al de haberlas recogido, con excepción de las

valijas con destino a las Delegaciones Estatales en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas y Quintana Roo, cuya entrega debe realizarla entre las 12:00 y las 13:30 horas.

5. El proveedor debe hacer entrega de los envíos de documentación internacional dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes al retiro de las instalaciones del Edificio Sede de Banobras, cuyo domicilio se indica en el punto "III. Ubicación de las instalaciones de Banobras" de esta "Descripción del Servicio".
6. El proveedor, como parte del servicio y sin costo adicional para Banobras, debe dotar, durante la vigencia del contrato, de Guías y Envases suficientes (bolsas de plástico en medidas aproximadas de 1.00 x 0.60; 0.80 x 0.50; y 0.40 x 0.40 mts.) en todas y cada una de las instalaciones de Banobras que se indican en el punto "III. Ubicación de las instalaciones de Banobras" de esta "Descripción del Servicio".
7. El proveedor, como parte del servicio y sin costo adicional para Banobras, debe proporcionar el reporte mensual de los envíos realizados en el período, así como todos aquellos que le requiera Banobras en el proceso administrativo.

C. Mensajería y Paquetería en el Distrito Federal y su Área Metropolitana

1. El proveedor debe recoger la mensajería y/o la paquetería en el Edificio Sede de Banobras para su distribución en el Distrito Federal y/o en el Área Metropolitana de la Ciudad de México.
2. El proveedor debe recoger los envíos en el Edificio Sede de Banobras en días hábiles bancarios, esto es, de lunes a viernes a las 9:30, a las 11:30 y a las 14:30 horas.

Nota: El proveedor, sin costo adicional para Banobras, se obliga a cambiar el horario de recolección de envíos que Banobras, por conducto de los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales y/o de la Subgerencia de Servicios le soliciten por escrito y/o por correo electrónico, con 24 (veinticuatro) horas de previas a la fecha de implementación del nuevo horario.

3. El proveedor debe hacer entrega de los envíos a su respectivo destinatario, a más tardar, a las 18:00 horas del día de su retiro de las instalaciones del Edificio Sede de Banobras.
4. El proveedor debe obtener el acuse de recibo del envío entregado, ya sea de su destinatario o de la persona que se encuentre en el domicilio señalado en la documentación; invariablemente, debe solicitar la acreditación de la persona que reciba dicho envío mediante identificación oficial con fotografía (Credencial para Votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Cédula Profesional).

En caso de no encontrarse al destinatario o a persona alguna que pueda recibir la documentación, esta podrá entregarse al día hábil bancario siguiente, a partir de las 9:00 horas.

El personal designado por el proveedor para el servicio de Banobras, en su caso, debe dar aviso a los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales y/o de la Subgerencia de Servicios, o bien, a quién alguno de éstos designe, de los envíos no entregados con las causas que lo motivaron.

El proveedor debe reintegrar a Banobras aquellos envíos que no hayan sido entregados después de la segunda visita, indicando los motivos de la no entrega.

5. El proveedor debe regresar a Banobras los acuses de recibo de los envíos entregados, a más tardar, a las 9:30 horas del día hábil bancario siguiente al de su retiro de las instalaciones del Edificio Sede de Banobras, así como del reporte, por escrito, en su caso, de los envíos no entregados con la causa que motivo la entrega de los mismos, así como todos aquellos que le requiera Banobras en el proceso administrativo.
- D. El proveedor, a más tardar, el día 2 de enero de 2012 debe proporcionar a los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales y/o de la Subgerencia de Servicios, o bien, a quién alguno de éstos designe, una relación con los nombres de las personas autorizadas para presentarse a las instalaciones de Banobras, durante la vigencia del contrato, para proporcionarle los servicios a este último.

Nota: El proveedor se obliga a mantener actualizada esta relación, por lo que debe notificar a los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales y/o de la Subgerencia de Servicios, o bien, a quien alguno de éstos designe, los cambios y/o las sustituciones de su personal asignado al servicio de Banobras.

- E. El personal que el proveedor asigne al servicio de Banobras, a su arribo a las instalaciones de este último, para la entrega y/o recepción de valijas, mensajería y/o documentación, debe anunciar su llegada a los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales y/o de la Subgerencia de Servicios y/o con el Responsable de la Oficina de Correspondencia y Oficialía de Partes, esta última ubicada en el Sótano 1 del Edificio Sede de Banobras.
- F. Para efectos de lo solicitado en el inciso anterior, el personal del proveedor debe registrar su nombre, fecha y hora de llegada a las instalaciones en la Bitácora correspondiente, así como firmar esta última, como constancia del número de piezas recibidas para su entrega.
- G. El proveedor, con el Responsable de la Oficialía Correspondencia y Oficialía de Partes de Banobras, deberán verificar que las valijas y/o la documentación y/o la paquetería se entregan y reciben debidamente cerradas y con la firma del responsable de su envío.

Nota: El Responsable de la Oficina de Correspondencia y Oficialía de Partes de Banobras, no permitirá el retiro de las instalaciones de ninguna pieza que no haya sido verificada y firmada en la Bitácora correspondiente.

- H. El proveedor es el único y absoluto responsable de la entrega en su destino, en tiempo y forma, de las piezas recibidas para su envío; quedando liberado de dicha responsabilidad, únicamente, por situaciones derivadas del caso fortuito o

de fuerza mayor, tales como sismo, terremoto, inundación, derrumbes, vandalismo, robo, manifestación, cambio de domicilio del destinatario, etc.

- I. El proveedor, como parte del servicio y sin costo adicional para Banobras, debe contar con una solución automatizada, en ambiente Web, para que los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales y/o de la Subgerencia de Servicios y/o el Responsable de la Oficina de Correspondencia y Oficialía de Partes de Banobras, puedan consultar el estado que guardan las piezas entregadas para envío, de manera individual a través del Número de Guía, por instalación y por el total de Banobras.

La solución automatizada, cuando menos, debe informar lo siguiente:

- a) Fecha y hora de recolección de las piezas para envío.
- b) Fecha y hora de entrega, o bien, a dónde se encuentra cada pieza.

Preferentemente, la solución automatizada debe permitir la exportación de información al ambiente MS-EXCEL.

- J. El proveedor, como parte del servicio y sin costo adicional para Banobras, debe contar con una solución automatizada, en ambiente Web, para que cada uno de los usuarios del servicio, a nivel nacional y a través del Número de Guía, conozcan el estado que guarda(n) la(s) pieza(s) remitidas para envío.
- K. El proveedor se obliga, en su caso, a presentar la denuncia de hechos ante la autoridad competente y a entregarle a los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales y/o de la Subgerencia de Servicios, o bien, a quién alguno de estos designe, copia certificada del acta ministerial, en la que acredite el caso de excepción que corresponda, así como a proporcionarle a Banobras la asesoría en los trámites que se requiera ante dicha autoridad y a elaborar el dictamen de carácter técnico que sirva de apoyo para determinar los daños y/o costos de recuperación respectivos.
- L. El proveedor se obliga, en su caso, a reparar los daños y/o perjuicios que le cause a Banobras y/o a sus instalaciones con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio de Banobras.

III. Ubicación de las instalaciones de Banobras

Nombre de la Instalación	Domicilio
Edificio Sede de Banobras	Av. Javier Barros Sierra 515 Col. Lomas de Santa Fe Álvaro Obregón, México, D.F. 01219 Tel.: (01-55) 52-70-12-85
Delegación Estatal Aguascalientes	Av. Aguascalientes Norte 417 Frac. Bosques del Prado Aguascalientes, Ags., 20127 Tel.: (01-4) 912-12-65 y 912-08-62
Delegación Estatal Baja California	Av. Reforma 787 Col. Centro Mexicali, B.C., 21100 Tel.: (01-6) 657-47-58; 657-50-63

Nombre de la Instalación	Domicilio
Delegación Estatal Baja California Sur	Dionisia Villarino 2130 Fracc. Perla La Paz, B.C.S., 23040 Tel.: (01-1) 122-98-33 y 122-98-11
Delegación Estatal Campeche	Av. Ruíz Cortines, S/N, Torre "B" Piso 4º. Piso, Deptos. 401 al 404 Edificio Torre de Cristal Col. Nuevo Campeche Campeche, Camp., 24040 Tel.: (01-9) 816-43-54 y 816-08-86
Delegación Estatal Coahuila	Periférico Luis Echeverría Álvarez 1560 Piso 8º, Edificio Torre Saltillo Fracc. Guanajuato Oriente Saltillo, Coah., 25280 Tel.: (01-8) 416 -87-70 y 416-93-22
Delegación Estatal Colima	Calz. Pedro A. Galván Sur 453 Col. Centro Colima, Col., 28000 Tel.: (01-3) 312-80-65 y 314-20-41
Delegación Estatal Chiapas	Boulevard Belisario Domínguez 2320 Col. Centro Tuxtla Gutiérrez, Chis., 29000 Tel.: (01-9) 612-16-89 y 613-77-76
Delegación Estatal Chihuahua	Calle 18 de Marzo 3107 Col. Centro Chihuahua, Chih., 31000 Tel.: (01-1) 415-83-24 y 415-84-09
Delegación Estatal Durango	Pino Suárez 905 Poniente, esquina Zaragoza Col. Centro Durango, Dgo., 34000 Tel.: (01-1) 812-77-99 y 812-77-98
Delegación Estatal Guanajuato	Paseo de la Presa 156 Col. Presa de la Olla Guanajuato, Gto., 36000 Tel.: (01-4) 732-16-70 y 732-03-64
Delegación Estatal Guerrero	Ignacio Ramírez 8, esquina Valerio Trujano Col. Centro Chilpancingo, Gro., 39000 Tel.: (01-7) 472-56-56 y 472-65-44
Delegación Estatal Hidalgo	Avenida Juárez 401 Col. Periodista Pachuca, Hgo., 42060 Tel.: (01-7) 713-18-22 y 713-18-44
Delegación Estatal Jalisco	Alberta 2288, Piso 2º Fracc. Colomos Guadalajara, Jal., 44660 Tel.: (01-3) 823-80-08 y 824-26-14
Delegación Estado de México	Avenida Andrés Quintana Roo Nte. 109 Col. La Merced y Alameda Toluca, Edo. Méx., 50080 Tel.: (01-7) 215-99-42 y 214-69-66
Delegación Estatal Michoacán	Corregidora 310, esquina Abasolo Col. Centro Morelia, Mich., 58000 Tel.: (01-4) 313-16-81 y 313-13-38
Delegación Estatal Morelos	Avenida Morelos Sur 146 Col. Las Palmas Cuernavaca, Mor., 62050

psl.

Nombre de la Instalación	Domicilio
	Tel.: (01-7) 312-90-55 y 12-90-11
Delegación Estatal Nayarit	Boulevard Tepic Jalisco Esquina Sierra de Álica Fracc. Jardines de la Cruz Tepic, Nay., 63160 Tel.: (01-3) 213-04-11 y 213-37-10
Delegación Estatal Nuevo León	Avenida Francisco I Madero 2911 Col. Mitras Centro Monterrey, N.L., 64460 Tel.: (01-8) 333-45-88 y 333-45-28
Delegación Estatal Oaxaca	Violetas 220 Col. Reforma Oaxaca, Oax., 68050 Tel.: (01-9) 516-16-76 y 516-16-53
Delegación Estatal Puebla	Teziutlán Sur 36 Col. La Paz Puebla, Pue., 72260 Tel.: (01-2) 231-83-73 y 231-83-58 al 60
Delegación Estatal Querétaro	Avenida Zaragoza 279 Poniente Piso 1°, esquina Tecnológico Fracc. Del Prado Querétaro, Qro., 76030 Tel.: (01-4) 215-25-80 y 215-39-37
Delegación Estatal Quintana Roo	Avenida Héroes 12 Col. Centro Chetumal, Q Roo, 77001 Tel.: (01-9) 832-28-36 y 832-08-73
Delegación Estatal San Luis Potosí	Avenida Santos Degollado 900 Col. Tequisquiapan San Luis Potosí, S.L.P., 78230 Tel.: (01-4) 813-59-88 y 817-57-16
Delegación Estatal Sinaloa	Avenida Insurgentes 1221 Sur Edificio Torre las Américas, Piso 7° Col. Centro Sinaloa Culiacán, Sin., 80129 Tel.: (01-6) 717-20-65 y 717-20-67
Delegación Estatal Sonora	Boulevard Eusebio Kino 309, Piso 12 Edificio La Torre de Hermosillo Col. Country, Club Hermosillo, Son., 83010 Tel.: (01-6) 289-02-29 al 31
Delegación Estatal Tabasco	Avenida Gregorio Méndez 1514 Col. Jesús García Villahermosa, Tab., 86040 Tel.: (01-9) 352-03-96 y 352-03-97
Delegación Estatal Tamaulipas	Boulevard Adolfo López Mateos 635 Fracc. Valle de Aguayo Cd. Victoria, Tamps., 87020 Tel.: (01-1) 316-69-02 y 316-13-63
Delegación Estatal Tlaxcala	Boulevard Santa Ana – Tlaxcala 194 Locales 8 y 9, Plaza, Premier Col. Industrial Tlaxcala, Tlax., 90800 Tel.: (01-2) 462-39-45 y 462-67-54
Delegación Estatal Veracruz	Av. Orizaba 131 Col. Obrero Campesina Xalapa, Ver., 91020 Tel.: (01-2) 814-91-96 y 814-97-70

Nombre de la Instalación	Domicilio
Delegación Estatal Yucatán	Calle 39, número 265, locales 1, 2, 5 y 6 Por 36 y 38, Plaza la Palma Col. Francisco de Montejo Mérida, Yuc., 97000 Tel.: (01-999) 923-45-55 y 923-46-66
Delegación Estatal Zacatecas	Avenida Constitución 134 Col. Lomas de la Soledad Zacatecas, Zac., 98040 Tel.: (01-4) 922-61-05 y 922-31-64

IV. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será del 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

V. Modalidad de la contratación

Conforme a lo previsto por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 85 del Reglamento de esta última, Banobras formalizará los servicios a través de un Contrato Abierto, cuyos Presupuestos Máximo y Mínimo, a continuación se indican:

Presupuesto máximo: \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N).

Presupuesto mínimo: \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los presupuestos anteriores son antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

VI. Forma de pago del servicio

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Banobras realizará los pagos por mes vencido y dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente al mes de que se trate y a la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, de haber recibido los servicios en términos del contrato y de esta "Descripción del Servicio" a su entera satisfacción.

La factura a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser en papel o digital, para lo cual deberá estar debida y fiscalmente requisitada, conforme a las disposiciones en materia tributaria y/o de derechos a las que se encuentre sujeta la facturación de los servicios.

Con la facturación del servicio, el proveedor, por conducto de su Representante Legal, o bien, a través de quien éste designe por escrito al Titular de la Gerencia de Servicios Generales de Banobras, deberá presentar el Informe Mensual de Envíos Realizados y suscribir la conciliación de las incidencias de los servicios que, en su caso, se hayan presentado durante el mes objeto del pago, documento este último en el que también se establecerán expresamente las cantidades a penalizar y/o a deducir de dicha facturación.

fol.

La falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que Banobras, por conducto de los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales o de la Subgerencia de Servicios, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago, volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

VII. Envíos estimados para el ejercicio fiscal 2012

Se estima realizar los siguientes envíos, durante el ejercicio fiscal 2012, mismo que no constituyen un compromiso para Banobras:

Servicio	Cantidad	Unidad
Recepción, envío y entrega de valijas de las Delegaciones Estatales al Edificio Sede de Banobras: Hasta 2 kilogramos	Mínimo 2,400 Máximo 6,000	Envíos Envíos
Hasta 3 kilogramos	Mínimo 340 Máximo 850	Envíos Envíos
Hasta 4 kilogramos	Mínimo 400 Máximo 1,000	Envíos Envíos
Recepción, envío y entrega de valijas del Edificio Sede a las Delegaciones Estatales de Banobras: Hasta 2 kilogramos.	Mínimo 2,400 Máximo 6,000	Envíos Envíos
Hasta 3 kilogramos.	Mínimo 340 Máximo 850	Envíos Envíos
Hasta 4 kilogramos.	Mínimo 400 Máximo 1,000	Envíos Envíos
Kilogramo excedente después de los primeros 4 kilos.	Mínimo 6,000 Máximo 15,000	Kilogramos
Envíos de correspondencia nacional desde el Edificio Sede de Banobras al interior de la República Mexicana, con peso hasta 0.500 kilogramos.	Mínimo 3,400 Máximo 8,500	Envíos Envíos
Envíos de correspondencia del Edificio Sede de Banobras a los Estados Unidos de América y Canadá, con peso hasta 0.500 kilogramos.	Mínimo 60 Máximo 150	Envíos Envíos
Envíos de correspondencia del Edificio Sede de Banobras a Centro y Sudamérica, con peso hasta 0.500 kilogramos.	Mínimo 12 Máximo 30	Envíos Envíos
Envíos de correspondencia del Edificio Sede de Banobras a Europa y Asia, con peso hasta 0.500 kilogramos.	Mínimo 24 Máximo 60	Envíos Envíos

VIII. Penas convencionales

Conforme a lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 96 del Reglamento de esta última, Banobras aplicará una pena convencional, por cada día natural de atraso en el inicio de los servicios por causas imputables al proveedor, del 20% (diez por ciento) del costo de los servicios correspondientes al mes de enero de 2012, más el pago de las cantidades que Banobras haya erogado para hacer el envío de la mensajería y/o paquetería de cada uno de los días en los que el proveedor no haya prestado los

servicios; el monto del porcentaje mencionado no excederá del 10% (diez por ciento) del Monto Máximo del Contrato.

Banobras, en su caso, acreditará al proveedor las cantidades mencionadas en el párrafo anterior, con la facturación debida y fiscalmente requisitada.

IX. Deduciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor.

Conforme a lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 del Reglamento de esta última, Banobras aplicará deducciones al pago del servicio del mes que corresponda con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el proveedor en los siguientes supuestos:

Concepto de la Dedución	Dedución
1. Por el incumplimiento de los tiempos pactados para la entrega de las valijas, la mensajería y/o la paquetería.	El costo integrado de cada envío por cada día natural transcurrido, más un 10% adicional.

X. Otras consideraciones de los servicios

1. El proveedor es el único y absoluto responsable de las obligaciones obrero patronales y de seguridad social del personal que asigne a los servicios de Banobras, así como las civiles, fiscales y/o penales relacionadas con la prestación de dichos servicios, por lo que si Banobras llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por alguno de estos conceptos, el proveedor se obliga a reembolsarle el importe correspondiente y a sacarlo a salvo y en paz de cualquier controversia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.

XI. Propuestas Técnica y Económica

Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo **XX** de esta Convocatoria, los Licitantes deben integrar sus Propuestas Técnica y Económica con lo siguiente:

1. Presentar la Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal del Licitante, conforme al modelo del formato f) que se presenta en el Capítulo VIII de la Convocatoria, o bien, contener la información que en el mismo se requiere.
2. Presentar como parte de la Propuesta Técnica, cuando menos, copia simple y original para cotejo de dos contratos, con antigüedad no mayor al ejercicio fiscal 2010, en los que se indique que el Licitante presta o ha prestado servicios cuyo valor en costo y/o en volumen de envíos es igual o superior a los solicitados por Banobras.
3. Presentar como parte de la Propuesta Técnica, folletos, manuales, instructivos y/o impresiones de páginas de internet en los que se acredite que el Licitante cuenta con una aplicación de software bajo ambiente web y que, cuando menos, cumple con las características técnico – funcionales que se indican en el incisos

ps

I. y J. del numeral "II. Alcance general de los servicios" de esta "Descripción del Servicio".

Los folletos, manuales, instructivos y/o las impresiones de páginas de internet se pueden presentar en idioma español o inglés. Cuando esta documentación se encuentre en algún idioma distinto, deberá acompañarse de una traducción simple al español, realizada por un tercero distinto al Licitante y en la que pueda identificarse su nombre o razón social y demás datos que faciliten su identificación y localización.

4. Presentar la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal del Licitante, conforme al modelo del formato f) que se presenta en el Capítulo VIII de la Convocatoria, o bien, contener la información que en el mismo se requiere.
5. Elaborar la Propuesta Económica tomando como unidad de medida un envío.
6. Indicar en la Propuesta Económica el precio por envío, antes de IVA, de paquetería, mensajería y valija conforme a la descripción y pesos que para cada uno de ellos se indica en el punto "VII. Envíos estimados para el ejercicio fiscal 2012" de esta "Descripción del Servicio".

XII. Criterios para la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas y causas expresas para su desechamiento; así como para la adjudicación del contrato.

1. Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas

Aspecto sujeto a verificación	Cumple	No Cumple
1. La Propuesta Técnica está elaborada conforme al formato f) que se presenta en el Capítulo VIII de la Convocatoria, o bien, contiene la información que en el mismo se requiere.		
2. La Propuesta Técnica se encuentra firmada por el Representante Legal del Licitante.		
3. La Propuesta Técnica, cuando menos, cuenta con copia simple y original para cotejo de dos contratos, con antigüedad no mayor al ejercicio fiscal 2010, en los que se indica que el Licitante presta o ha prestado servicios cuyo valor en costo y/o en volumen de envíos es igual o superior a los solicitados por Banobras.		
4. La Propuesta Técnica contiene folletos, manuales, instructivos y/o impresiones de páginas de internet en los que se acredite que el Licitante cuenta con una aplicación de software bajo ambiente web y que, cuando menos, cumple con las características técnico - funcionales que se indican en el incisos I. y J. del numeral "II. Alcance general de los servicios" de esta "Descripción del Servicio".		
5. Los folletos, manuales, instructivos y/o las impresiones de páginas de internet, que se indican en el numeral 4 precedente, se presentan en idioma español o inglés, o bien, esta documentación se encuentre en algún idioma distinto, la misma se acompaña de una traducción simple al español, realizada por un tercero distinto al Licitante y en la que pueda identificarse su nombre o razón social y demás datos que faciliten su identificación y localización.		
6. La Propuesta Económica está elaborada conforme al		

pa.

formato f) que se presenta en el Capítulo VIII de la Convocatoria, o bien, contiene la información que en el mismo se requiere.		
7. La Propuesta Económica se encuentra firmada por el Representante Legal del Licitante.		

2. Causas para desechar las Proposiciones Técnicas y/o Económicas

El incumplimiento a cualquiera de los aspectos sujetos de verificación que se indican en el numeral "1. Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas" precedente, será motivo para desechar la Propuesta Técnica y/o la Propuesta Económica, según corresponda, por considerar que afecta la solvencia de dicha proposición, conforme a lo previsto por los artículos 29, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, fracción IV de su Reglamento; y la equidad del procedimiento de evaluación de las proposiciones presentadas por los Licitantes a concurso.

3. Adjudicación del contrato

Conforme a lo previsto por los artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos y cuyo resultado de la suma de cada uno de los precios unitarios ofertados sea la más baja.

Modelo para presentar la Proposición Técnica

México, D.F., a __ de _____ de 2011.

Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández
Gerente de Adquisiciones en
Banobras, S.N.C.
P r e s e n t e

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Nombre de la Empresa Licitante, presento la siguiente Proposición Técnica al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para participar en este en este procedimiento de licitación pública mixta de carácter nacional número número del procedimiento de licitación pública nacional, para la contratación de los "Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional, por medio de valijas, y de Envío de Documentación Nacional e Internacional" en el Distrito Federal y su Área Metropolitana, así como entre su Edificio Sede y sus 31 (treinta y un) Delegaciones Estatales:

N° de Partida	Descripción de los conceptos del servicio propuesto	Cantidad	Unidad
Única			

Atentamente

*Nombre y firma autógrafa del
Representante Legal del Licitante*

fd.

Modelo para presentar la Proposición Técnica

Economía 088

México, D.F., a ___ de _____ de 2011.

Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández
Gerente de Adquisiciones en
Banobras, S.N.C.
P r e s e n t e

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Nombre de la Empresa Licitante, presento la siguiente Proposición Económica al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para participar en este procedimiento de licitación pública mixta de carácter nacional número número del procedimiento de licitación pública nacional, para la contratación de los "Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional, por medio de valijas, y de Envío de Documentación Nacional e Internacional" en el Distrito Federal y su Área Metropolitana, así como entre su Edificio Sede y sus 31 (treinta y un) Delegaciones Estatales;

Donna
M. Contrata

PL

N° de Partida	Descripción de los conceptos del servicio propuesto	Cantidad	Unidad
Única	Recepción, envío y entrega de valijas de las Delegaciones Estatales al Edificio Sede de Banobras:		
	Hasta 2 kilogramos		
	Hasta 3 kilogramos		
	Hasta 4 kilogramos		
	Recepción, envío y entrega de valijas del Edificio Sede de Banobras a sus Delegaciones Estatales:		
	Hasta 2 kilogramos.		
	Hasta 3 kilogramos.		
	Hasta 4 kilogramos.		
	Kilogramo excedente después de los primeros 4 kilos.		
	Envíos de correspondencia nacional desde el Edificio Sede de Banobras en la Ciudad de México al interior de la República Mexicana, con peso hasta 0.500 kilogramos.		
	Envíos de correspondencia del Edificio Sede de Banobras en la Ciudad de México a los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, con peso hasta 0.500 kilogramos.		
	Envíos de correspondencia del Edificio Sede de		

Nota(s): Esta Proposición Técnica debe elaborarse de acuerdo a las instrucciones que se indican en el numeral "XI. Propuestas Técnica y Económica" de la "Descripción del Servicio" e invariablemente, debe firmarla de manera autógrafa el Representante Legal del Licitante.

Esta Proposición Técnica debe considerar, cuando menos, las especificaciones mínimas requeridas por Banobras para cada uno de los conceptos del servicio objeto de este procedimiento de contratación.

En esta proposición no deberán incluirse precios.

Se presentará preferentemente en papel membretado del licitante, o en su caso, identificada la razón social completa, debiendo, invariablemente, estar firmada por el representante legal.

N° de Partida	Descripción de los conceptos del servicio propuesto	Cantidad	Unidad
	Banobras en la Ciudad de México a Centro y Sudamérica, con peso hasta 0.500 kilogramos.		
	Envíos de correspondencia del Edificio Sede de Banobras en la Ciudad de México a Europa y Asia, con peso hasta 0.500 kilogramos.		
	Envío de mensajería documento o sobre del Edificio Sede de Banobras, para entrega en el Distrito Federal y su Área Metropolitana, con peso hasta 0.500 Kilogramos, con acuse de recibo.		
	Envío de paquetería del Edificio Sede de Banobras, para entrega en el Distrito Federal y su Área Metropolitana, con peso hasta de 2 Kg.		
	Kilogramo excedente después de los primeros 2 kilogramos.		
	T o t a l:		
	Importe con letra		

El Precio Unitario ofertado permanecerá fijo hasta la total substanciación de obligaciones que, en caso de resultar ganador de este procedimiento de licitación pública nacional, suscriban mi Representada, *indicar el nombre de la empresa licitante*, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

A t e n t a m e n t e

*Nombre y firma autógrafa del
Representante Legal del Licitante*

Nota(s):

Esta Proposición Económica debe elaborarse de acuerdo a las instrucciones que se indican en el numeral "XI. **Propuestas Técnica y Económica**" de la "Descripción del Servicio" e invariablemente, debe firmarla de manera autógrafa el Representante Legal del Licitante.

En esta Proposición Económica, debe cotizarse cada uno de los conceptos del servicio objeto de esta licitación, tomando como unidad de medida un envío.

Únicamente para efectos de evaluación de la proposición económica, el Licitante deberá realizar la suma de cada uno de los precios unitarios ofertados para obtener un Total, que será presentado en la Proposición Económica, de acuerdo al formato, tanto en número como en letra.

La cotización de los precios unitarios deberá realizarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).